

**RESOLUCIÓN N° 014  
del 23 de marzo de 2021**

**Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, y los artículos 1 y 2 de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición**

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en ejercicio de las funciones encomendadas por medio del numeral 3 del artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017 y del numeral 8 del artículo 40 del acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, por el cual se adoptó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

**Considerando**

Que, mediante Decreto legislativo 588 del 05 de Abril de 2017, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales que le fueron conferidas de conformidad con el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2016, dictó las normas de organización de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia Y la No Repetición, y ordenó en su artículo 1° la puesta en marcha de la entidad como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio.

Que, el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y el artículo 8° del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018 emitido por la Entidad, revistió al Secretario General de la Comisión de la Verdad, en calidad de Nominador, de las facultades para adoptar la estructura interna y la planta de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Que, la Comisión de la Verdad, mediante el artículo 1° de la Resolución 0006 el 24 de agosto de 2018, adoptó la estructura interna y la planta de personal de la Entidad, artículo modificado por la Resolución 024 del 11 de marzo de 2019, la Resolución 053 del 17 de junio de 2019, y la Resolución 072 del 30 de julio de 2019 en el sentido de adecuar la estructura interna de la planta de personal.

Que, la Comisión de la Verdad, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018, estableció las funciones por dependencia y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de personal, respectivamente.

Que, el Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.9.3, otorga al Secretario General de la Comisión de la Verdad, la disposición de adoptar la estructura y la planta de la Entidad.

Que, la sesión plenaria virtual de los días 08 y 09 de marzo de 2021, según acta obrante en los archivos de la Relatoría del Pleno de las y los Comisionados, se adelantó un proceso de revisión y evaluación de las actividades desarrolladas durante la vigencia 2020 en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, estableciendo en una de sus deliberaciones la importancia de fortalecer la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual en el marco de los procesos a ejecutar por esta dependencia para el año 2021 en especial con los temas legales y de liquidación de la Entidad.

Que, en atención a las referidas necesidades el Pleno de los Comisionados y Comisionadas, ha aprobado la modificación de la estructura de la Planta de Personal, el Manual de Funciones por Dependencia y el Manual Específico de Funciones y Competencias.

Que, en atención a las decisiones antes mencionadas, es necesario realizar una modificación a la estructura de la Planta de Personal, el Manual de Funciones por Dependencia y el Manual Específico de Funciones y Competencias.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 3° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, en su última versión modificado por el artículo segundo de la Resolución 088 del 23 de agosto de 2020, por la cual se adoptó la estructura Interna y la planta de personal de la Entidad, el cual quedará así:

*“Artículo 3°. Adoptar al interior de la Comisión de la verdad la planta de personal con los siguientes cargos, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3° de artículo 22° del Decreto Ley 588 de 2017 y los lineamientos del pleno de los comisionados y las comisionadas:”*

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	NÚMERO DE CARGOS
DIRECTIVO	5	Comisionados	11
	5	Secretario General	1
	5	Director	5
	1	Subdirector	1
	2	Coordinador de Objetivo	3
	1	Coordinador de estrategias	4

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	NÚMERO DE CARGOS
ASESOR	6	Asesor Experto 6	1
	5	Asesor Experto 5	1
	4	Asesor Experto 4	15
	3	Asesor Experto 3	6
	2	Asesor Experto 2	42
	1	Asesor Experto 1	11
PROFESIONAL	6	Analista 6	90
	5	Analista 5	70
	4	Analista 4	66
	3	Analista 3	81
	2	Analista 2	17
	1	Analista 1	6
TECNICO	3	Auxiliar 3	21
	2	Auxiliar 2	3
<b>TOTAL</b>			<b>455</b>

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el artículo 1° de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2019, que a su vez ya fue modificado en su última versión por la Resolución 020 del 14 de febrero de 2020, en el entendido que, debe ajustarse el manual de funciones por dependencia, el cual quedará así:

*“Artículo 1°. Establecer las funciones por dependencia de acuerdo con la Estructura interna adoptada por la Comisión de la Verdad en Resolución No. 0006 del 04 de septiembre de 2018, modificada en su última versión por la Resolución 020 del 14 de febrero de 2020, expedida por el Secretario General de la Entidad, según documento anexo.”*

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el artículo 2° de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2019, que a su vez ya fue modificado en su última versión por la Resolución 079 del 28 de diciembre de 2020, en el entendido que, debe ajustarse el manual de funciones conforme a las modificaciones realizadas en los numerales anteriores, el cual quedará así:

*“Artículo 2°. Adoptar el manual específico de funciones y competencias laborales, que se anexa a la presente resolución, para los cargos de planta de personal de la*

*comisión de la verdad, aprobada mediante la Resolución No. 0006 del 04 de septiembre de 2018, modificada en su última versión por la Resolución 079 del 28 de diciembre 2020, expedida por el Secretario General de la Entidad, clasificados para los niveles directivo, asesor, profesional y técnico. El cual contiene: la descripción de las funciones esenciales, las competencias laborales y los requisitos para su desempeño, según documento anexo.”*

**ARTÍCULO 4°.** Las demás disposiciones estipuladas mediante las Resoluciones No. 0006 del 04 de septiembre de 2018 y 0011 del 04 de septiembre de 2018, no modificadas mediante la presente resolución continúan vigente en los mismos términos.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de su publicación, la cual se realizará por los medios de comunicación que determine la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021



**MAURICIO KATZ GARCÍA**  
**Secretario General**

**Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición**

Proyectó: Alejandra Forero Quintero – Área de Talento Humano  
David Rodríguez – Oficina de Planeación y Proyectos  
Revisó: Elba Carmenza Durán. Asesora Secretararía General